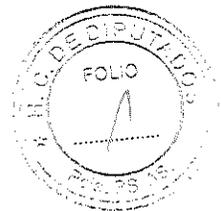




EXPTE. D- 3710

/16-17



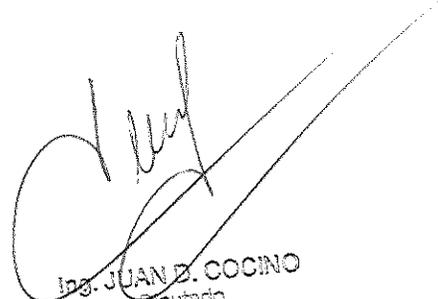
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

La necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo implemente dispositivo de urgencia, para intervenir en el mantenimiento de las rutas concesionadas y cuyos contratos se resolvió finalizar, con la finalidad de brindar eficaz cobertura al mantenimiento de rutas provinciales, garantizando la prestación de los servicios esenciales directos sobre las arterias, y asimismo para la cobertura de otros de carácter asistenciales o preventivos brindada por terceros.


Ing. JUAN B. COCINO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



FUNDAMENTOS

La Provincia de Buenos Aires anuncio la interrupción de los contratos de concesión de las rutas provinciales N° 2 y N° 11, circunstancia que implica que el Estado Provincial se hará cargo del sistema de cobro de peaje y la consiguiente reinversión en el mantenimiento de las arterias referidas.

Dicha reforma luce relevante, no siendo tarea simple por el sencillo hecho de que son numerosas las cuestiones que deben ser consideradas, y entre las más importantes, obviamente, se encuentra todo lo vinculado a la seguridad en términos de mejoramiento de las condiciones que hagan bajar los riesgos y con ello los índices de accidentes en ellas.

Cabe destacar que al tiempo se deberá optimizar la calidad y rapidez de atención de aquellos usuarios que se vean involucrados en algún hecho traumático de este tipo, y lamentablemente periódicamente padecemos esta problemática.

Los accidentes de tránsito se han erigido en la principal causa de muerte para los argentinos, transformándose en un verdadero flagelo y ello no fue debidamente atendido en oportunidad en que se realizó la privatización del mantenimiento de las rutas en los años '90.

Estas falencias en materia de infraestructura, han sido afrontadas por los municipios, los cuerpos de Bomberos Voluntarios y los efectores de salud de cada distrito, y no siendo de su competencia afrontar las consecuencias de las problemáticas materia de oportuna concesión.

Desde siempre las diferentes autoridades municipales han solicitado a los concesionarios que colaboren con los recursos que esto demanda, y han requerido la intervención de las autoridades provinciales para mejorar lo relacionado a este tema, todo esto con resultados prácticamente nulos.

Esta preocupación de las administraciones municipales es razonable porque es la comunidad de cada localidad la que hace frente a los gastos de los sistemas de alumbrado (mantenimiento, colocación de luminarias y consumo de energía) de los cruces y accesos a los poblados; de socorrer a los usuarios y los vehículos accidentados a través de los cuerpos de Bomberos Voluntarios en la propia ruta, y además de la atención en los centros de salud en caso que estos sean



Municipales, como ocurre en la mayoría de los distritos que están comprendidos o afectados por las rutas mencionadas.

Solo en caso de que el Hospital sea de jurisdicción de la Provincia, es ella quién afronta los gastos de intervención, internación y eventualmente de traslado de algún paciente que requiera mayor complejidad de la que puede recibir en la zona en que tuvo el accidente.

Como dijéramos, el tema no fue abordado seriamente en oportunidad en que concesionaron las rutas, estando en la actualidad en situación de enmendar el error por la decisión del Poder Ejecutivo de retomar las concesiones vigentes, considerando e incluyendo un porcentaje del monto a abonarse del peaje que se determine como adecuado, sea afectado a compensar los gastos en que incurren tanto los diversos cuerpos de Bomberos Voluntarios como las municipalidades afectadas.

Así lo propusimos en un Proyecto de Ley también ingresado a esta Honorable Cámara, mediante el cual consideramos razonable la creación de un FONDO PERMANENTE DE CONTENCION DE GASTOS para el mantenimiento de rutas provinciales concesionadas, propendiendo al sostenimiento de servicios esenciales directos sobre las arterias, y asimismo para la cobertura brindada a terceros.

Desconocemos si la rescisión es consecuencia de la imposibilidad de las concesionarias de cumplir con el plan de obras e inversiones estipuladas por contrato, si las empresas concesionarias registran incumplimientos en los plazos de realización de las obras y de las inversiones comprometidas a la fecha, y si como consecuencia de ello se han aplicado sanciones debidamente efectivizadas a las concesionarias por parte del Poder Ejecutivo.

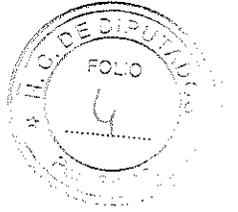
Tampoco sabemos en que términos la rescisión se llevará a cabo, y si se estipula en los mismos otorgar a los actuales concesionarios algún tipo de resarcimiento, ya sea por parte de la provincia o de los futuro concesionarios.

En idéntica motivación resulta pertinente conocer si el monto que se prevé abonar en concepto de indemnización influirá en el precio de tarifa que deberán abonar los usuarios; y si producida la rescisión del contrato, en qué forma y bajo qué términos se llevará a cabo la futura adjudicación o si la concesión será explotada por el Estado Provincial.

Debemos sostener para concluir que nos preocupa la temática sobremanera, centralmente por el estado de mantenimiento de las



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



rutas concesionadas antes mencionadas, como el pésimo servicio que se brinda actualmente y que está a la vista de los indefensos usuarios.

Por lo expuesto es que solicito a los señores Diputados que acompañen el presente Proyecto de Declaración.


Ing. JUAN D. COCINO
Diputado
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.